

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**34****MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

**Distrito de Moncloa-Aravaca**

Extracto de la convocatoria del II Concurso de Poesía “Blas de Otero”.

BDNS (Identif.): 416997

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>):

**Primero. Beneficiarios**

Podrán participar todas las personas de nacionalidad española y los extranjeros, residentes en España, mayores de dieciocho años. Los participantes deberán tener cumplida la edad exigida en la fecha de celebración del concurso. No podrán participar los miembros del Jurado, o los ganadores de ediciones anteriores a este concurso.

**Segundo. Objeto**

El Distrito de Moncloa-Aravaca, con el objetivo de promover y fomentar la participación de los/as ciudadanos/as con inquietudes en la creación poética, establece las bases del II Concurso de Poesía “Blas de Otero”, constituyendo el objeto de las presentes bases la regulación y convocatoria de dicho concurso.

**Tercero. Bases reguladoras**

Será de aplicación en la presente convocatoria lo dispuesto en la disposición adicional de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, de 30 de octubre de 2013; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, así como lo recogido en la presente convocatoria.

**Cuarto. Cuantía**

El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 3.700 euros, que se distribuirán de la siguiente forma:

- Primer premio: 2.000 euros.
- Segundo premio: 1.000 euros.
- Tercer premio: 700 euros.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de las obras comprenderá desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” y en la sede electrónica <https://sede.madrid.es>, hasta el día 26 de octubre de 2018.

**Sexto. Otros datos**

Las solicitudes se formalizarán conforme figura en la presente convocatoria, cumplimentando toda la documentación. En el momento de entrega de la obra, los participantes deberán presentar, además, declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General Subvenciones, así como de que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y cumplir las obligaciones por reintegro de subvenciones, en su

caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza de Bases Regulatorias Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Madrid, a 27 de septiembre de 2018.—La concejala-presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca, Montserrat Galcerán Huguet.

(03/31.105/18)

